

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

PERÍODO: NOVIEMBRE A MAYO -2021

BOGOTÁ D.C MAYO DE 2021

**INFORME-OCI-2021-052
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico**

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	CRITERIO NORMATIVO:.....	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	6
5.	RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES.....	6
6.	CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS.....	6
7.	INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA: 2020.....	6
7.1.	CIUDADANO.	
8.	Firmas.....	37

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

*CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS
INDEPENDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES*

PERÍODO NOVIEMBRE A MAYO DE 2021

PRESENTADO AL MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS
MIEMBROS DEL COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL
INTERNO

1. OBJETIVO.

Informe *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno al Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno¹, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

2. ALCANCE.

El Informe se centró en la recopilación de las Observaciones, las Oportunidades de mejoramiento, Consideraciones y Recomendaciones de acuerdo con los diferentes informes hechos por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

3. CRITERIO NORMATIVO:

- Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.
- Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.
- Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.
- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.

¹ En calidad de *Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.*

- Resolución 4-0011 -1º enero -2020, Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, se crean, modifican o eliminan algunos comités t se derogan los artículos 15 al 32 de la Resolución 4-0662 de 2015.
- Resolución 04-662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.

Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.

Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio

Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría.

Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema

Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.

Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

Los integrantes del Equipo de Auditoría son. Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Titular de la Oficina de Control Interno, Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional, encargada de la auditoría de Seguimiento.

5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período comprendido entre noviembre -2020 y mayo del 2021, los cuales en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección.

A continuación, se presentan 70 observaciones, 12 Oportunidades de Mejoramiento, 34 Consideraciones y 7 Recomendaciones, hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Los resultados mostrados a continuación corresponden a las **Observaciones** y **Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones, Recomendaciones**, formuladas por la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría independiente realizados durante el periodo entre mayo y octubre del 2020.

7. INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA: 2020- 2021

VIGENCAS 2020

7.1. INF. 104 PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 - GESTIÓN GENERAL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN

- 1. Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía a 7 de octubre de 2020², cumple con la Ley de Apropiación, Ley 2008 de 2019 y Decreto 2411 de 2019, respecto del presupuesto 2020, en un 64.3%, dado que de la apropiación asignada de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$2.618.517 millones, ejecutó \$1.683.724 millones, con un Mediano Nivel de ejecución.
- 2. Observación:** Los Gastos de Funcionamiento del presupuesto 2020, se ejecutaron en un 73.31% a 7 de octubre, dado que de \$101.803 millones asignados, se ejecutaron \$74.634 millones, con un Alto Nivel de ejecución; así mismo, los Gastos

² De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2020.

de Inversión del presupuesto 2020, se ejecutaron en un 63.94%, dado que de \$2.516.713 millones, se ejecutaron \$1.609.090 millones, con un Mediano Nivel de ejecución.

3. **Observación:** Se establece que el 81.17% de los Rubros Presupuestales de Inversión 2020, asignados al Ministerio de Minas y Energía mediante la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 2411 de 2019, presentaron Bajo Nivel de ejecución a 7 de octubre de 2020, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 59,9%, dado que de treinta y nueve (39) rubros asignados, treinta y cuatro (34) mostraron baja ejecución.
4. **Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía a 7 de octubre de 2020, cumple con la Ley de Apropiación, Ley 1940 de 2018 y Decreto 2411 de 2019, respecto de las reservas de presupuesto constituidas en el 2019, en un 69.81%, dado que de la apropiación asignada de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$437.803 millones, ejecutó \$305.649 millones, con un Mediano Nivel de ejecución.
5. **Observación:** Los Gastos de Funcionamiento de las reservas de presupuesto 2019, se ejecutaron en un 93.19%, dado que de \$864 millones asignados, se ejecutaron \$805 millones, con un Alto Nivel de ejecución; así mismo, los Gastos de Inversión de las reservas de presupuesto 2019, se ejecutaron en un 69.77%, dado que de \$436.939 millones, se ejecutaron \$304.844 millones, con un Mediano Nivel de ejecución.
6. **Observación:** Se establece que el 36.11% de los Rubros de las Reservas de Presupuesto de Inversión 2019, asignados al Ministerio de Minas y Energía, mediante la Ley 1940 de 2018 y Decreto 2411 de 2019, presentaron Bajo Nivel de ejecución a 7 de octubre de 2020, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 59,9%, dado que de treinta y seis (36) rubros asignados, trece (13) mostraron baja ejecución

7.2. INF 105 SEGUIMIENTO A LA LEY 951 DE 2005, SOBRE EL ACTA INFORME DE GESTION – (Ninguna)

7. **Observación:** En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-18-00026 con acción de mejora “Revisión y actualización del EKOGUI”, se encuentra abierta a la fecha y vencida desde el 31 de julio de 2018. No obstante lo anterior, se evidencia que en los seguimientos posteriores, realizados por la OCI, al Sistema EKOGUI (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-0334), la acción de mejoramiento se implementó y su ejecución no se encuentra registrada en el SIGME.

³ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2020.

⁴ Publicados en la página web <https://www.minenergia.gov.co>

7.3. AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME

8. **Observación:** En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-18-00026 con acción de mejora “Revisión y actualización del EKOGUI”, se encuentra abierta a la fecha y vencida desde el 31 de julio de 2018. No obstante lo anterior, se evidencia que en los seguimientos posteriores, realizados por la OCI, al Sistema EKOGUI (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-0335), la acción de mejoramiento se implementó y su ejecución no se encuentra registrada en el SIGME.
9. **Observación:** En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-18-00026 con acción de mejora “Revisión y actualización del EKOGUI”, se encuentra abierta a la fecha y vencida desde el 31 de julio de 2018. No obstante lo anterior, se evidencia que en los seguimientos posteriores, realizados por la OCI, al Sistema EKOGUI (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-0336), la acción de mejoramiento se implementó y su ejecución no se encuentra registrada en el SIGME.

7.4. INF.107. Auditoria Seguimiento a la Política para la Gestión Desechos Radiactivos en Colombia.

1. **Oportunidad de Mejora:** Dentro de la revisión del acto administrativo, referente a las disposiciones técnicas para el apropiado uso y acciones correctivas para mitigar los riesgos referentes a proyectos piloto de investigación integral – PPII en yacimientos no Convencionales – YNC de Hidrocarburos a través de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con perforación horizontal – FH-PH, no hay evidencia sobre el tema de manejo de los desechos radiactivos generados por la actividad mencionada con anterioridad, la cual es el objeto de la presente auditoria y debería expresar tácitamente el manejo y disposición final de esos recursos, por cuanto solamente se identifica acción correctiva por parte de los contratistas al momento de presentar problemas con el fluido de retorno y el aumento significativo en Radionucleidos de origen natural
10. **Observación:** La Resolución No 90874 del 11 de agosto de 2014, en la cual encontramos todos los requisitos para expedir las autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y la inspección de instalaciones, nos entrega los lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de la política de desechos radiactivos en Colombia generando así un control a la adecuada ejecución entre las cuales tenemos, Disposiciones comunes para las autorizaciones de actividades asociadas al empleo de fuentes radiactivas, los diferentes tipos de autorizaciones según el tipo de riesgo asociado a las fuentes radiactivas y el control por parte del órgano

⁵ Publicados en la página web <https://www.minenergia.gov.co>

⁶ Publicados en la página web <https://www.minenergia.gov.co>

regulador o su entidad delegada, valides de la licencia, inspección de instalaciones y actividades como una función reguladora entre otros lineamientos relevantes inmersos en la resolución objeto de seguimiento, y la Resolución No 41333 del 4 de diciembre de 2015 en la cual se resuelve que las licencias vigentes a la fecha de la Resolución continuaran por un año adicional al termino inicial concedido, las solicitudes que se encuentren vencidas y en trámite se entenderán vigentes hasta que se defina la solicitud y todas aquellas que soliciten autorización por primera vez se registrarán por la Resolución No 90874 de 2014, el Grupo de energías no convencionales y Asuntos Nucleares del Ministerio de Minas y Energía y su entidad delegada el Servicio Geológico Colombiano realizan el respectivo seguimiento periódico a los lineamientos descritos en la Resolución No 90874 de 2014.

7.5. INF.108. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO-SUBTEMA DOCUMENTAL. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN – NOVIEMBRE 2020

11. Observación: De conformidad con el resultado de la Auditoria de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental (Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano del MME), para el Archivo General de la Nación, se verifico y valido la información reportada por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano.

12. Observación: El avance, control y seguimiento presentado por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano, en lo relacionado a la gestión documental y en consecución del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a la visita de Inspección y Vigilancia vigencia 2019, demuestran un compromiso real de mejorar gradualmente cada uno de las metas y actividades propuestas, esperamos se continúen con este reto de forma sistemática para el mejoramiento de los resultados y el cierre efectivo del Plan de Mejoramiento Archivístico formulado durante el 2019.

7.6. INF 110. Auditoria Procesos Misionales [Formulación, Ejecución y Seguimiento] Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

2. Oportunidad de mejoramiento: Teniendo en cuenta que la evidencia suministrada por la OARE a la función No 1 “Asegurar la coordinación entre la política del sector y la regulación energética”, no soporta la gestión adelantada, la OARE debe revisar internamente la trazabilidad de la información, conservando lista de participantes y/o documentos de información relevante en cada uno de los eventos que programa y/o participa, que permitan evidenciar la gestión adelantada y el seguimiento a los temas que atienden asuntos diversos relacionados con el sector.

3. Oportunidad de mejoramiento: La OARE debe revisar y/o realizar la aplicabilidad al indicador de seguimiento trimestral descrito en el procedimiento, respecto al

cumplimiento de la agenda regulatoria de la CREG teniendo en cuenta el instructivo registrado en el aplicativo SIGME, con código: SP-I-01, Versión 2, del 28 de marzo de 2019.

1. **Recomendación:** Teniendo en cuenta la importancia de los comentarios de la CREG con respecto a la Resolución CREG 131-2020 con la que se fijaron las pautas para que las empresas del sector adelanten sus proyectos de Infraestructura de Medición Avanzada, la OCI en su rol de asesor recomienda adelantar las gestiones que sean necesaria para que se remita al Ministerio la respectiva matriz de comentarios.
2. **Recomendación:** Analizar la posibilidad de definir un plan de choque, que permita incrementar la ejecución de los recursos asignados, y identificar aquellos recursos que no se van a ejecutar para que sean aplazados antes de que finalice la presente vigencia.

VIGENCIA 2021

7.7. INF 004 SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

13.Observación: Mapa de Riesgos de Corrupción: Una vez revisada la formulación y avances de los controles del Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, se verifica que algunos controles no son eficaces o no van dirigidos a mitigar la materialización de algunos riesgos concretos, así mismo, algunas descripciones de las causas no tienen relación directa con el riesgo concreto.

7.8. INF 005 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

14. Observación: Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Dirección de Minería Empresarial - DME, a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del 75.3%, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.

15. Observación: Se establece que el Plan de Acción Anual de la *Dirección de Minería Empresarial - DME*, de la vigencia 2020, contiene veintidós (22) indicadores, registrados todos como indicadores de eficiencia. No obstante, no contiene indicadores de eficacia y de efectividad o impacto, que le permitan medir el impacto potencial del desarrollo de los procesos.

16. Observación Se establece que el Plan de Acción Anual – PAA de la *Dirección de Minería Empresarial - DME*, formulado para la vigencia 2020, no contiene indicadores que permitan medir el cumplimiento de los Subprocesos o Actividades de “*Reservas Mineras*” y “*Agenda Regulatoria*”.

17. Observación: Del indicador DM-21 “*Estándares para fortalecer el desarrollo competitivo de la industria minera realizados*”, se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó dos (2) documentos sobre “*Propuesta de Lineamientos Técnicos de Política de Buenas Prácticas para Estandarizar los Procesos*”, que equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

18. Observación: Del indicador DM-22 “*Lineamientos de política para el desarrollo competitivo y la promoción del subsector carbón, teniendo en cuenta el nuevo panorama mundial y nacional y la oportunidad presente en las reservas existentes del mineral elaborados*”, se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó un (1) documento denominado “*Lineamientos para el plan de acción del carbón en Colombia*” contenido en 31 páginas, del 21 de mayo de 2020, que equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

19. Observación: Del indicador DM-23 “*Estrategia para la generación de valor agregado y encadenamientos productivos para el desarrollo local de los territorios con potencial minero elaborado*”, se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó un (1) documento denominado “*Valor Agregado y Encadenamientos Productivos*” contenido en 163 páginas, de diciembre de 2020, que equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

20. Observación: Del indicador DM-24 “*Procedimiento para la definición de los criterios de los Proyectos de Interés Regional y Estratégicos - PIREs realizado*”, se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ el proyecto de resolución “*Por la cual se establecen los criterios para definir los Proyectos Mineros como de Interés Regional Estratégicos - PIREs*”, con anexo de 8 folios, sin embargo, la OAJ recomendó presentarlo para la próxima vigencia para su adopción formal, por lo tanto, equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

21. Observación: Del indicador DM-25 “*Agenda interinstitucional para la gestión de proyectos de la DME diseñada e implementada*”, se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó la Agenda Interinstitucional 2020, que equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

22. Observación: Del indicador DM-26 "*Seguimiento a la función de Conocimiento y Cartografía Geológica delegada en el Servicio Geológico Colombiano realizado*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó cinco (5) informes de seguimiento, a través de la supervisión del convenio interadministrativo GGC 379 de 2016, suscrito con el servicio Geológico Colombiano, que equivale a una ejecución del 125% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

23. Observación: Del indicador DM-27 "*Seguimiento a la Fiscalización minera delegada en la Agencia Nacional de Minería y Gobernación de Antioquia realizado*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó nueve (9) informes de seguimiento a la fiscalización minera delegada, a través de la supervisión de los convenios interadministrativos GGC 052 de 2013, suscrito con la Agencia Nacional de Minería, y GGC 131 DE 2013, suscrito con la Gobernación de Antioquia, que equivale a una ejecución del 112,5% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

24. Observación: Del indicador DM-28 "*Estrategia de mejora del proceso de fiscalización minera elaborado*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ el proyecto de Resolución "*Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la actividad de fiscalización de proyectos de exploración y explotación de minería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020*", contenida en once (11) folios, por lo tanto, equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

25. Observación: Del indicador DM-29 "*Sensibilizaciones a la Agencia Nacional de Minería, y Gobernación de Antioquia de acuerdo con las funciones delegadas realizadas*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial hizo diecinueve (19) actividades de sensibilización durante la vigencia 2020, por lo tanto, equivale a una ejecución del 158% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

26. Observación: Del indicador DM-30 "*Acciones y compromisos adquiridos en desarrollo de la gestión del sector en territorio realizados*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial presentó un (1) informe de gestión de la estrategia territorial del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Competitividad para el Desarrollo del Sector Minero a Nivel Nacional", durante el primer semestre de 2020, que equivale a una ejecución del 50% para la vigencia 2020, con un Mediano Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

27 Observación: Del indicador DM-31 "*Instrumento para la toma de decisiones de la Dirección de Minería Empresarial gestionado*", se establece que la Dirección de Minería

Empresarial presentó un (1) documento como instrumento denominado "*Dirección de Minería Empresarial Modelo Lógico Diseño y Documentación Base de Datos*", que equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

28. Observación: Del indicador DME-01 Estratégico "*Proyectos mineros para oro con licenciamiento ambiental (Minesa)*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 0% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

29 Observación: Del indicador DME-02 Estratégico "*Proyecto mineros para cobre con licenciamiento ambiental (Quebradona)*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 0% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

30. Observación: Del indicador DME-03 Estratégico "*Proyectos mineros que entran en etapa de construcción y montaje (Gramalote)*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 0% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

31. Observación: Del indicador DME-04 Estratégico "*Incremento de la producción del proyecto (Mineros S.A.) (Toneladas)*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 0% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

32. Observación Del indicador DME-05 Estratégico "*Priorización de zonas para profundizar en el conocimiento geológico*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 50% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

33. Observación: Del indicador DME-06 Estratégico "*Proceso de asignación estructurado para áreas estratégica minera*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

34. Observación: Del indicador DME-07 Estratégico "*Mineros adicionales usando servicios bancarios*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 194% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

35. Observación: Del indicador DME-08 Estratégico "*Empresas mineras nuevas en el mercado de capitales colombiano*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial

reportó ejecución del 0% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

36. Observación: Del indicador DME-41 SINERGIA "*Promedio móvil de la inversión extranjera directa en minería*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 79,7% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

37. Observación: Del indicador DME-42 SINERGIA "*Producción de carbón*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 33,9% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

38. Observación: Del indicador DME-43 SINERGIA "*Producción de oro en títulos mineros*", se establece que la Dirección de Minería Empresarial reportó ejecución del 45,4% para la vigencia 2020, con un Bajo Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

4. Oportunidad de mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe formular en el Plan de Acción Anual, indicadores de efectividad que le permita medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrado a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones con el fin de ajustar o evitar las desviaciones.

5. Oportunidad de mejoramiento: *El MECI establece como productos mínimos: (1) "Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos": "Dentro de los planes, programas y proyectos de la entidad, se debe construir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permitan tomar decisiones para evitar desviaciones"; y (2) "Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores": "Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito".*

6. Oportunidad de mejoramiento: La NTC-ISO 9001:2015 señala que "... la organización debe tener en consideración el impacto potencial de los procesos, productos y servicios suministrados externamente en la capacidad de la organización de cumplir regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables".

1.Consideracion: El Viceministro de Minas en conjunto con la Agencia Nacional Minera y la Dirección de Minería Empresarial, deben indagar cuál es la problemática real de la suspensión de actividades de la Empresa Prodeco, dado que su producción contribuiría al incremento de la producción de carbón en Colombia, para el cumplimiento del indicador DME-42 "*Producción de Carbón*", del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, descrito en SINERGIA.

2. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional deben considerar no incluir en el Plan de Acción Anual acciones e indicadores, cuyos resultados dependen de la gestión de entidades externas al Ministerio de Minas y Energía, que de incluirlos afectaría la gestión interna y el cumplimiento del Plan de Acción Anual.

Es pertinente diferenciar entre los indicadores estratégicas y los indicadores operativos, en tal sentido, los indicadores que formule la DME deben estar enfocados a la gestión y articulación que realiza, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores sectoriales o estratégicos.

3. Consideración: Del indicador DM-24 "*Procedimiento para la definición de los criterios de los Proyectos de Interés Regional y Estratégicos - PIREs realizado*", la Dirección de Minería Empresarial - DME debe hacer las gestiones pertinentes para adoptar el "*Procedimiento para la definición de los criterios de los Proyectos de Interés Regional y Estratégicos - PIREs*", con el fin de validar la voluntad administrativa y permita su aplicación y ejecución.

4. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe presentar el segundo informe de gestión de la estrategia territorial del proyecto de inversión "*Mejoramiento de la Competitividad para el Desarrollo del Sector Minero a Nivel Nacional*", correspondiente al segundo semestre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Anual - PAA indicador DM-30 "*Acciones y compromisos adquiridos en desarrollo de la gestión del sector en territorio realizados*".

5. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador estratégico DME-01 "Proyectos mineros para oro con licenciamiento ambiental (Minesa)", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 0%.

6. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador estratégico DME-02 "Proyecto mineros para cobre con licenciamiento ambiental (Quebradona)", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 0%.

7. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador estratégico DME-03 "*Proyectos mineros que entran en etapa de construcción y montaje (Gramalote)*", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 0%.

8. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador estratégico DME-04 "*Incremento de*

la producción del proyecto (Mineros S.A.) (Toneladas)", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 0%.

9. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador estratégico DME-05 "*Priorización de zonas para profundizar en el conocimiento geológico*", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 50%.

10. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador estratégico DME-08 "*Empresas mineras nuevas en el mercado de capitales colombiano*", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 0%.

11. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador SINERGIA DME-41 "*Promedio móvil de la inversión extranjera directa en minería*", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 79,7%.

12. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador SINERGIA DME-42 "*Producción de carbón*", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 33,9%.

13. Consideración: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe incluir en el Pan de Acción Anual - PAA de la vigencia 2021, el indicador SINERGIA DME-43 "*Producción de oro en títulos mineros*", teniendo en cuenta que su ejecución en la vigencia 2020, fue del 45,4%.

7.9. INF 007 AUDITORÍA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA

39. Observación: Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la *Subdirección de Talento Humano - STH*, a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **100%**, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.

40. Observación: Se establece que el Plan de Acción Anual de la *Subdirección de Talento Humano - STH*, de la vigencia 2020, contiene cuatro (4) indicadores para medir su gestión durante la vigencia, uno (1) registrado como indicador de eficiencia y tres (3) registrados como indicadores de efectividad. Los indicadores formulados, son:

STH-21 Seguimiento trimestral a la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2020

STH-22 Resultado Encuesta sobre los productos y servicios de Talento Humano
STH-23 Resultados de Medición de Lideres Porcentaje de Cumplimiento de Metas Transformacionales x área Incentivos definidos y ejecutados
STH-24 Medición de Clima. Encuesta de Satisfacción

41. Observación: Se establece que el Plan de Acción Anual de la *Subdirección de Talento Humano - STH*, de la vigencia 2020, no cuenta con indicadores que permitan medir el cumplimiento de los Subprocesos o Actividades de: (1) Vinculación de Servidores Públicos, (2) Historias Laborales, (3) Nómina, Prestaciones Sociales y Seguridad Social, (4) Fondo Especial Becas del MME, y (5) Retiro de Servidores Públicos.

42. Observación: Del indicador STH-21 "*Seguimiento trimestral a la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2020*", se establece que el Plan Estratégico de Talento Humano – PETH está integrado por el Programa de Bienestar Laboral, el Plan Institucional de Capacitación, y el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, no obstante, no se presenta el estado consolidado del Plan Estratégico de Talento Humano – PETH.

43. Observación: La Resolución 4 0049 del 31 de enero de 2020, mediante la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano – PETH vigencia 2019-2021, no cuenta con formato de estructura de Plan, es decir, que contenga temas o actividades, responsable, cantidad programada, fecha de cumplimiento, e indicadores, entre otros aspectos, que le permitan reflejar el cumplimiento de los objetivos específicos y facilite su seguimiento.

44. Observación: Respecto del indicador STH-21 "*Seguimiento trimestral a la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2020*", se establece que la Subdirección de Talento Humano – STH presentó doce (12) documentos registrando que a diciembre de 2020: (1) El Programa de Bienestar Laboral muestra una ejecución del 100%; (2) El Plan Institucional de Capacitación muestra una ejecución del 96%; (3) El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo muestra una ejecución del 100%, que equivale a una ejecución del 98% del Plan Estratégico de Talento Humano, para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

45. Observación: Los vínculos referenciados en el documento "*Plan Estratégico Subdirección de Talento Humano 2019 - 2021*", que se encuentra publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, referenciados como "*Ver Anexo Técnico*", consultado el 29 de enero de 2021, no abren, lo cual no permite su consulta para la ciudadanía.

46. Observación: Respecto del indicador STH-22 "*Resultado Encuesta sobre los productos y servicios de Talento Humano*", se establece que la Subdirección de Talento

Humano – STH presentó tres (3) documentos que registran los resultados de la encuesta aplicada, que equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

47. Observación: Respecto del indicador STH-23 "*Resultados de Medición de Lideres Porcentaje de Cumplimiento de Metas Transformacionales x área Incentivos definidos y ejecutados*", se establece que la Subdirección de Talento Humano – STH presentó seis (6) documentos que registran los resultados de la medición, que equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

48. Observación: Respecto del indicador STH-24 "*Medición de Clima. Encuesta de Satisfacción*", se establece que la Subdirección de Talento Humano presentó un (1) documento que registra los resultados de la medición de Clima, a través de la Encuesta de Satisfacción, que equivale a una ejecución del 100% para la vigencia 2020, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.

7. Oportunidad de mejoramiento: La Subdirección de Talento Humano – STH debe diseñar otros indicadores que le permitan medir y conocer la ejecución de los subprocesos, tales como: (1) Vinculación de Servidores Públicos, (2) Historias Laborales, (3) Desempeño Laboral, (4) Nómina, Prestaciones Sociales y Seguridad Social, (5) Fondo Especial Becas del MME, (6) Plan Anual de Vacantes, (7) Plan de Incentivos, y (8) Retiro de Servidores Públicos, con el fin de contar con información relevante para la toma de decisiones de manera oportuna.

14. Consideración: La Subdirección de Talento Humano - STH debe incluir en el Plan Estratégico de Talento Humano – PETH 2019 - 2021, indicadores que le permitan medir el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos, descritos en la Resolución 4 - 0049 de 2020: (1) Gestionar el ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios; (2) Coordinar el proceso de evaluación del desempeño laboral, (3) Plan Anual de Vacantes, (4) Plan de Incentivos, (5) Código de integridad, los cuales reflejarían el cumplimiento del objetivo general del PETH.

15. Consideración: Es pertinente que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI considere incluir en el cuadro Excel diseñado para formular y hacer seguimiento al Plan de Acción Anual de las áreas organizacionales, la descripción de la fórmula del indicador, teniendo en cuenta que su medición se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.

16. Consideración: La Subdirección de Talento Humano - STH debe revisar la redacción y formulación del indicador STH-21 "*Seguimiento trimestral a la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2020*", teniendo en cuenta los siguientes

aspectos: (1) El periodo a hacer seguimiento debe ser 2019 - 2021, de acuerdo con lo aprobado en la Resolución 4 - 0049 de 2020, y no vigencia 2020; (2) La meta tendría que ser cuatro seguimientos trimestrales al Plan Estratégico de Talento Humano PETH 2019 - 2021, y no un porcentaje de cumplimiento; (3) La unidad de medida deben ser seguimiento y no porcentaje, teniendo en cuenta que lo que se presenta como evidencia son informes de seguimientos; (4) Las evidencias deben ser del seguimiento al PETH consolidado, y no evidencias separadas del Programa de Bienestar Laboral, Plan Institucional de Capacitación, y Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.0. INF 012 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA.

49. Observación: La información reportada por Oficina de Planeación y Gestión Internacional, es acorde con la fórmula, unidad de medida, metas del indicador y con los anexos que soportan el reporte de ejecución, en el detalle de avance tanto mensual como trimestral de los indicadores del Plan de Acción. Lo anterior permite demostrar la coherencia entre la planeación, ejecución y las evidencias que respaldan el cumplimiento de los objetivos e indicadores.

8.1. INF 020 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

50. Observación: Del total de trece (13) indicadores formulados en el Plan de Acción por la Dirección de Formalización Minera, cinco (5) indicadores presentan materialización del riesgo⁷, “*que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas*”. Por cuanto dos (2) indicadores reportan ejecución cero (0) y dos (2) ejecución menor del 90%.

51. Observación: El indicador DFM- 24. *Política para la Minería de Subsistencia adoptada mediante acto administrativo*, el cual registra una ejecución del 100%, en los soportes de ejecución, evidencian el documento de política elaborado, pero no muestran el acto administrativo que adopta la política, esto es condición para que se cumpla el objetivo del indicador. No obstante, los argumentos del área organizacional indican que el acto administrativo no se adoptó dada la limitación de actividades por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

52. Observación: En el Plan de Acción formulado por la Dirección de Formalización Minera todos los indicadores son de eficacia, encaminados a medir el grado en que se logran los objetivos y metas del plan, es decir, cuánto de los resultados esperados se alcanzarán, pero no hay indicadores de efectividad que permitan medir, el impacto

⁷ De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 Medición Cumplimiento Indicadores del Plan de Acción del presente informe.

potencial del desarrollo de los procesos, políticas, población objetivo o beneficiarios, para la toma de decisiones.

53. Observación: los indicadores *Número de mineros que empiezan el tránsito a la legalidad, Numero de procesos de acompañamiento generados para la legalidad minera y Número de nuevos mineros en la legalidad*, en los documentos o información que respaldan la evidencia de ejecución del indicador y que corresponden a documentos, cuadros, bases de datos etc., elaborados por la Dirección de Formalización Minera, se debe incluir el análisis de datos del indicador respecto de la unidad de medida, fórmula establecida y ser consecuente con el objetivo del indicador y la meta propuesta. Así mismo se deberá registrar la fuente de información.

17. Consideración: Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, tal es el caso del indicador DFM- 24. Política para la Minería de Subsistencia adoptada mediante acto administrativo, el cual registra una ejecución del 100%, en los soportes de ejecución, evidencian el documento de política elaborado, pero no se muestra el acto administrativo que adopta la política, esto es condición para que se cumpla el objetivo del indicador.

18. Consideración: La Dirección de Formalización Minera debe considerar no incluir en el Plan de Acción Anual acciones e indicadores, cuyos resultados dependen de acciones o gestión de otras dependencias internas o entidades externas al Ministerio, ya que estos pueden afectar la gestión del área y el cumplimiento del Plan de Acción Anual, tal es el caso de políticas adoptadas por actos administrativos, decretos, reglamentos, entre otros. que implican aprobaciones de acciones ajenas a la dependencia o de terceros.

19. Consideración: En los indicadores que no se cumplieron, revisar causas adicionales a las ocasionadas por la difícil situación de emergencia sanitaria causada por el COVID 19, teniendo en cuenta las características particulares de la población minera a quienes está dirigidos los procesos de la entidad, lo anterior con el fin de aplicar los ajustes respectivos en la formulación de la próxima vigencia.

20. Consideración: La Dirección de formalización Minera, debe considerar formular indicadores de efectividad en sus planes de Acción Anual, con el fin de medir el impacto potencial del desarrollo de los procesos, para la toma de decisiones.

21. Consideración: En las evidencias presentadas que respaldan la ejecución de los indicadores y que corresponden a documentos, cuadros, bases de datos etc., elaborados por la Dirección de Formalización Minera, con base en resultados de ejecución de los indicadores se debe incluir el análisis de datos del indicador respecto de la unidad de medida y fórmula establecida en el plan de acción, así mismo se deberá registrar la fuente de información.

22. Consideración Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.2. INF 021 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA.

23. Consideración: La información reportada en el aplicativo SIGME, en el detalle de avance por trimestre de los indicadores del Plan de Acción, debe ser registrada de tal forma que se describa el resultado de ejecución, acorde con la fórmula, unidad de medida, metas del indicador y con los anexos que soportan el reporte de ejecución. Lo anterior permite demostrar la coherencia entre la planeación, ejecución y las evidencias que respaldan el cumplimiento de las metas.

24. Consideración: Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.

25. Consideración: Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2020, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2021.

26. Consideración: Para los indicadores que no alcanzaron el 100% de ejecución de las metas planeadas, se debe revisar la causa de la baja ejecución del indicador y aplicar ajustes respectivos en la formulación de la próxima vigencia.

27. Consideración: La formulación de los indicadores del área organizacional debe tener como base los procesos, estructura, desempeño, clientes, en los cuales ella interviene y tener en cuenta que sean relevantes para la gestión del área y apunten a las metas transformacionales del Plan Estratégico Sectorial 2019-2022 de la entidad y que proporcionen información suficiente para controlar, evaluar, medir y tomar decisiones.

8.3. INF 022 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

54. Observación: El Plan de Acción del Grupo de Jurisdicción Coactiva para la vigencia 2020, contiene 1 meta y 1 indicadores asociada, a 1 objetivo institucional, del cual se revisó la meta planeada para a vigencia 2020, frente a los resultados de ejecución, y se observa que el indicador “Expedientes aperturados provenientes de los títulos ejecutivos recibidos”, se ha ejecutado en su totalidad conforme a lo planeado.

55. Observación: El Plan de Acción del Grupo de Jurisdicción Coactiva para la vigencia 2020, contiene 1 meta un 1 indicador asociada, a 1 objetivo institucional, del cual se revisó la meta planeada para los cuatro trimestres de 2020, frente a los resultados de ejecución y se observa que el indicador “Recursos en pesos de cartera del MME recaudados”, se ha ejecutado en un porcentaje aún mayor a lo planeado.

3.Recomendación: El Grupo de Jurisdicción Coactiva viene adelantando actuaciones tendientes a promover dentro de las áreas organizacionales, la revisión de las obligaciones pecuniarias en mora a favor de la Nación-Ministerio de Minas y Energía, con el fin de que alleguen al Grupo de Jurisdicción Coactiva, los respectivos Títulos Ejecutivos tendientes a la apertura de procesos administrativos coactivos, con lo cual se promueve por este Grupo, la recuperación o recaudo de la cartera del Ministerio de Minas y Energía.

4. Recomendación: Las áreas organizacionales deberán incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.

5. Recomendación: La formulación de los indicadores del área organizacional debe tener como base los procesos, estructura, desempeño, clientes, en los cuales ella interviene y tener en cuenta que sean relevantes para la gestión del área y apunten a las metas transformacionales del Plan Estratégico Sectorial 2019-2022 de la entidad y que proporcionen información suficiente para controlar, evaluar, medir y tomar decisiones.

8.4. INF 024 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE APROPIACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – LEY 2008 Y DECRETO 2411 DE 2019.

28. Consideración: Las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía que presentaron Bajo Nivel de ejecución, es decir, una ejecución entre el 0% y 79,9%, a 31 de diciembre de 2020, en los rubros presupuestales de inversión, asignados mediante la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 2411 de 2019, deben analizar, evaluar y establecer el impacto que produjo la no ejecución de la totalidad de los recursos asignados en los proyectos de inversión, para el cumplimiento de las funciones misionales, de la normatividad vigente,

de las funciones y metas establecidas en la Ley 1955 de 2019⁸; análisis que debe efectuarse de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.

8.5. INF 027 SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.

56. Observación: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, aún existe una diferencia de 27 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1183) y los reportados en el sistema EKOGUI (1156). Esto indica que 27 procesos activos no se encuentran relacionados en el aplicativo EKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica, no obstante lo anterior, debido a que la información enviada en memorando por parte de la Oficina Asesora Jurídica, tiene fecha del 13 de febrero y la verificación de OCI se realizó el 15 de febrero con el aplicativo EKOGUI, puede existir una pequeña diferencia entre los procesos reportados y los que se encuentran en la plataforma EKOGUI.

57. Observación: Una vez analizada la información establecida en el correo de 19 de febrero de 2021 correspondiente a la validación del presente informe, se puede establecer que el número de procesos informado por la Oficina Asesora Jurídica corresponde a la misma cifra que se encuentra cargada en el aplicativo e-KOGUI, consultado el 15 de febrero del presente año.

58. Observación: En “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*” se evidencian 14 procesos “Sin asignación de abogado”, lo cual no permite identificar la trazabilidad de los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

59. Observación: Se revisó la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-003780 del 13 de febrero de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, donde se confirma que no se realizaron capacitaciones por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado hacia contratistas y funcionarios debido a las contingencias presentadas por COVID-19.

60. Observación: Es preciso mencionar que la Oficina Asesora Jurídica, ha venido acogiendo las oportunidades de mejoramientos señaladas por la OCI y ha venido trabajando en planes de mejora que permitan mantener actualizado el aplicativo e-KOGUI con respecto a la información que presenta la Oficina Asesora Jurídica.

8.Oportunidad de mejoramiento: Se debe revisar y actualizar la información que muestra el módulo “*Gestión de casos*” para que esté alineada con lo que se puede verificar

⁸ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”.

en el otro modulo “*Gestión de fichas para el Comité de Conciliación*” del aplicativo EKOGUI, con la colaboración del servicio de ayuda de la plataforma EKOGUI y no pueda ser sea objeto de confusión.

8.6. INF 031 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

29. Consideración: Se mantiene la recomendación planteada el año anterior, que el Grupo de Infraestructura Tecnológica actualice el procedimiento documentado *Gestión de la Seguridad Informática*, Código GT-P-02, relacionado con Derechos de Autor, de manera que se describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015⁹ y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015¹⁰.

30. Consideración: En tal sentido, el procedimiento documentado debe atender lo requerido en los Numerales 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, 4.4.1, 4.4.2, 6 Planificación, 7.1 Recursos, 7.2 Competencias, 7.5 Información Documentada, 8.1 Planificación y Control Operacional, 8.2 Requisitos para los Productos y Servicios, 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 10 Mejora, entre otros aspectos, de la NTC-ISO 9001:2015.

31. Consideración:: Es pertinente que el Grupo de Infraestructura Tecnológica - GIT, mejore la determinación y aplicación de métodos (indicadores de desempeño) para fortalecer el seguimiento, medición, análisis y evaluación efectiva del cumplimiento de las cinco (5) políticas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 4 0362 de 2017¹¹, con el fin de atender lo establecido en el literal c) del Numerales 4.4.1 y 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

32. Consideración: Los resultados, deben seguir siendo presentados a la Administración para la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

33. Consideración: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT, debe asegurarse que el procedimiento¹² de las Políticas de Infraestructura Tecnológica¹³, describa las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes,

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

¹⁰ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

¹¹ Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio, la Política de Recuperación ante Desastres TIC y las Política de Seguridad y Privacidad de la Información

¹² Documentado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

¹³ Descritas en la Resolución 4 0362 de 2017.

de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015¹⁴ y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015¹⁵.

8.7. INF 036 AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE.

34. Consideración La radicación de las comunicaciones de designación de los supervisores de los contratos deben ser radicadas en el sistema de correspondencia de la entidad, por cuanto esto permite contar con la trazabilidad del envío y recibo de las mismas.

6.Recomendación: Revisar los formatos existentes y considerar incluir de manera explícita los componentes de acuerdo a lo estipulado en la norma que describe y define los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales ” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación.

8.8. INF 038 AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO COMUNICACIONES Y PRENSA

9. Oportunidad de mejoramiento Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, para el año 2019 y 2021, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹⁶. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales¹⁷ ” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

10. Oportunidad de mejoramiento: Los supervisores de los contratos suscritos por el grupo de Comunicaciones y prensa con PGN, en la vigencia 2019 y 2021, conforme a *“Anexo 4. ANALISIS OCI INFORMACIÓN PUBLICADA EN SECOP”* deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual a excepción de la información clasificada y reservada, para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad a la Entidad, que los contratistas cumplieron a cabalidad con las

¹⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

¹⁵ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

¹⁶ Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

¹⁷ De Colombia compra Eficiente.

obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula contractual, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

11. Oportunidad de mejoramiento: Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, para los años 2019, 2020 y 2021, deben advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso¹⁸.

8.9. INF 039 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE ENERO A MARZO DE 2021

7.Recomendación: La Oficina de Control Interno, verificó que se presentó una reducción en el consumo de agua del 10.2 %, respecto al período de enero a marzo de 2020, y que se presentó un ahorro en el consumo de energía de 6.2%, respecto al mismo periodo del año pasado, sin embargo, esta Oficina considera que el ahorro en estos consumos deberían ser mayores, dado que nos encontramos en una pandemia mundial (COVID-19) y que prácticamente este año, en la Oficina no hubo personal que estuviera laborando, por lo cual el ahorro en estos dos servicios básicos debió ser más considerable.

9.0. INF 041 ADITORÍA AL FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL (FECFGN) Y GAS LICUADO DEL PETROLEO -GLP- A MARZO 30 DE 2021.

12.Oportunidad de Mejoramiento: Los supervisores de los convenios financiados con recursos del FECFGN y GLP deben efectuar un estricto seguimiento a la ejecución de los recursos de los convenios GGC 588, GGC 617, GGC 622 y GGC 626 de 2020, e implementar las medidas correctivas necesarias a fin de asegurar que no existan retrasos en la ejecución de los recursos asignados a cada convenio.

9.1 INF 042 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO-SUBTEMA DOCUMENTAL. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN – MAYO 2021

¹⁸ 18 Literal F, Actividades General, de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.

61. Observación: De conformidad con el resultado de la Auditoría de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental (Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano del MME), para el Archivo General de la Nación, se verifico y valido la información reportada por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano.

62 . Observación:: El avance, control y seguimiento presentado por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano, en lo relacionado a la gestión documental y en consecución del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a la visita de Inspección y Vigilancia vigencia 2019, demuestran un compromiso real de mejorar gradualmente cada uno de las metas y actividades propuestas, esperamos se continúen con este reto de forma sistemática para el mejoramiento de los resultados y el cierre efectivo del Plan de Mejoramiento Archivístico formulado durante el 2019.

9.2. INF.046. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP diciembre 12 de 2020 a abril 20 de 2021

63. Observación: La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre diciembre 12 de 2020 a abril 20 de 2021, se evidencia que se encuentran registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP..

64. Observación: la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a abril 20 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía se encuentra registrada en su totalidad y distribuida acorde a la cantidad de cargos con los que cuenta la entidad.

65 Observación: La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de Ingreso o cambio de empleo, encargo y terminación de encargo y comisión, causadas en el periodo comprendido entre diciembre 12 de 2020 y abril 20 de 2021, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, la verificación logra identificar que los documentos soporte de hoja de vida cargados en su totalidad, corresponden a los registrados en la plataforma y son legibles y de fácil reproducción.

66 Observación: de los 85 registros de personal Contratista en el reporte de hojas de vida tomados como muestra aleatoria simple del total de contratos suscritos al periodo auditado, 83 se encuentran con la documentación requerida permitiendo ser legibles, y de fácil reproducción, 2 de los 85 registros, presentan ausencia en el cargue de alguno de sus documentos y/o Certificaciones laborales.

67. Observación: La actualización de las declaraciones de bienes y rentas de las novedades de retiro causadas durante el periodo comprendido entre diciembre 12 de 2020 a abril 20 de 2021, muestran como resultado que 14 de estas se presentaron acorde a lo

requerido y en el tiempo establecido y 1 de las 15 que debía ser presentada No se hizo efectivo por parte del Exfuncionario Lucas Arboleda Henao, haciendo claridad que la Subdirección de Talento Humano remitió comunicación vía correo electrónico dando conocimiento al Exfuncionario a fin que surtiera la respectiva entrega y/o registro del documento requerido.

68. Observación: Los funcionarios de planta titulares de las novedades de personal causadas en el periodo del diciembre 12 de 2020 y abril 20 de 2021, cuentan con registro de la información requerida en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, del Decreto 103 de 2015.

69. Observación: En la revisión aleatoria de 85 contratistas titulares de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscritos en el periodo comprendido entre diciembre 12 de 2020 y abril 20 de 2021, se evidencia que cuentan con registro de la información requerida en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, del Decreto 103 de 2015.

70. Observación: la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la entidad han adelantado las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la ley 2013 de 2019, solicitando a los funcionarios de planta de la entidad, el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y del registro de conflicto de intereses.

8. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – PAII 2021.



El futuro
es de todos

Minenergía



El futuro
es de todos

Minenergía

CONCLUSIÓN

El Programa de Auditoría Interna Independiente del Ministerio de Minas y Energía, a cargo de la Oficina de Control Interno, presentó una ejecución del 78,5% a 31 de octubre de 2020, es decir, que se hicieron 234 actividades de 298 programadas con asignación de cantidad de producto.

PRODUCTOS		PROGRAMADO	EJECUTADO		
1	AUDITORÍAS DE LEY	AL	44	41	93,2%
2	AUDITORÍAS DE GESTIÓN	AG	26	26	100,0%
3	AUDITORÍAS A PROCESOS	AP	2	1	50,0%
4	AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	AS	19	10	52,6%
5	AUDITORÍAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ASI	1	1	100,0%
6	AUDITORÍAS A FONDOS	AF	2	1	50,0%
7	AUDITORÍAS A PLANES	APLA	9	8	88,9%
8	AUDITORÍAS A POLÍTICAS	APDL	6	5	83,3%
9	AUDITORÍAS A PROGRAMAS	APRO	5	4	80,0%
10	AUDITORÍAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN	API	4	4	100,0%
11	AUDITORÍAS ESPECIALES	AE	8	8	100,0%
12	AUDITORÍAS & ACTIVIDADES CON LA CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR	AACGR	12	9	75,0%
13	AUDITORÍA A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	ASC	3	3	100,0%
14	AUDITORÍA DE LEGALIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	ALAA	0	0	
15	ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PREVENCIÓN	AAP	0	0	
16	ASISTENCIA A COMITÉS	COM	4	2	50,0%
17	MESAS DE ASESORÍA Y PREVENCIÓN	MAP	4	2	50,0%
18	MESAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES	MARC	8	6	75,0%
19	MESAS DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	MSG	27	26	96,3%
20	ATENCIÓN DE TEMAS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS	ATIA	114	77	67,5%
TOTAL			298	234	78,5%

Nota: Para efectos de evaluar el total ejecutado y el porcentaje de cumplimiento, no se tienen en cuenta las producciones sin valor programado.

9. INFORME ESTADO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL-CGR



El futuro
es de todos

Minenergía

Estado Plan de Mejora suscrito con la CGR

AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	NÚMERO DE ACTIVIDADES	CUMPLIDAS	PENDIENTE	REALIZACIÓN POSTERIOR
1 Despacho Vice Minas	2	1	0	1
2 Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano	3	3	0	0
3 Dirección de Energía Eléctrica	126	72	22	32
4 Dirección de Formalización Minera	19	13	0	6
5 Dirección de Hidrocarburos	12	10	0	2
6 Dirección de Minería Empresarial	2	2	0	0
7 Oficina Asesoría Jurídica	4	2	0	2
8 Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	6	6	0	0
9 Oficina de Control Interno	1	1	0	0
10 Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	1	1	0	0
11 Subdirección Administrativa y Financiera	47	33	0	14
12 Subdirección de Talento Humano	1	1	0	0
13 Grupo TIC	1	1	0	0
14 Comunicaciones y Prensa	1	1	0	0
TOTAL	226	147	22	57

SEGUIMIENTO A ABRIL DE 2021			
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO	NÚMERO DE ACTIVIDADES	%
CUMPLIDA	BAJO	147	65,0%
PENDIENTE	ALTO	22	9,7%
REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO	57	25,2%
TOTAL		226	100%

Nota: El seguimiento al Plan de Mejora es bimestral. El próximo informe es en julio

Actividades pendientes CGR a abril de 2021

Actividades Dirección de Energía: Las 22 actividades pendientes están a cargo de la Dirección de Energía. En general se refieren a liquidación de Convenios, implementación de sistema de giro para recursos FSSRI.

	Cantidad Actividades	PENDIENTES													
		2,2	5	6	15	17	32	74	98-1	98-2	100	130,1	130,2	146	173
Dirección de Energía	22	174	175	176	177	178	224-1	224-2	227-1						

Auditorías y asuntos CGR 2021

Auditorías Ejecutadas:

Auditoría Financiera Vigencia 2010:

Aspectos Generales:

11 Hallazgos administrativos

Opinión sobre los Estados Financieros: Negativa.

Opinión de la Ejecución Presupuestal: Razonable

Control Interno Financiero: Con deficiencias. (Entiéndase este ítem, como el control que ejerce el responsable del proceso para la ejecución del mismo).

Fenecimiento de cuenta: No Fenecida.

El Plan de Mejora fue formulado por la SAF, en coordinación con las áreas responsables.



Auditorías y asuntos CGR 2021

ACTUACIÓN ESPECIAL FAZNI :

6 hallazgos administrativos, 2 de los cuales tienen presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.1 (Presunta incidencia disciplinaria): Contratos con plazos contractuales vencidos que presentan actividades de la etapa de recibo y liquidación sin realizar

Hallazgo No.2: Pérdida de la Infraestructura 8 población la Primavera- Electroviachada).

Hallazgo No. 3: Soluciones solares fotovoltaicas con incumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).

Hallazgo No. 4: (Presunta incidencia disciplinaria). Proyectos terminados (>6 meses) pendientes de la recepción de inventarios y la gestión de su AOM.

Hallazgo No. 5: Contratos con acta de recibo y entrega sin la formalización del contrato especial de AOM.

Hallazgo No. 6: Atención de novedades por hurto



Auditorías y asuntos CGR 2021

ACTUACIÓN ESPECIAL FAZNI :

6 hallazgos administrativos, 2 de los cuales tienen presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.1 (Presunta incidencia disciplinaria): Contratos con plazos contractuales vencidos que presentan actividades de la etapa de recibo y liquidación sin realizar

Hallazgo No.2: Pérdida de la Infraestructura 8 población la Primavera- Electroviachada).

Hallazgo No. 3: Soluciones solares fotovoltaicas con incumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).

Hallazgo No. 4: (Presunta incidencia disciplinaria). Proyectos terminados (>6 meses) pendientes de la recepción de inventarios y la gestión de su AOM.

Hallazgo No. 5: Contratos con acta de recibo y entrega sin la formalización del contrato especial de AOM.

Hallazgo No. 6: Atención de novedades por hurto

Auditorías y asuntos CGR 2021

ACTUACIÓN ESPECIAL FONDOS PRONE - FAER-FSSRI-FOES:

9 hallazgos administrativos, de los cuales 4 tienen presunta incidencia disciplinaria y fiscal, y un hallazgo para indagación Preliminar, por valor de \$1.023.611.414.

Hallazgo No. 1: (Administrativo) Recepción de Activos Energizados - Contratos PRONE y FAER

Hallazgo No. 2: (Hallazgo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal) Subsidios otorgados a los clientes nivel 1 beneficiarios de proyectos estatales PRONE Y FAER EMCALI

Hallazgo No. 3: Proyectos contrato FAER – GGC No. 671 de 2017

Hallazgo No. 4: Acta de terminación y cierre financiero. (Contratos PRONE 444-2015 y 399-2015

Hallazgo No. 5: (Hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria) Contrato FAER 667-2017

Auditorías y asuntos CGR 2020

Auditorías en ejecución:

Auditoria de Cumplimiento a Proyectos de Inversión: La CGR escogió una muestra de 9 proyectos,

NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2 NACIONAL	DH
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL CONSUMO EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE GLP NACIONAL	DH
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA ABASTECER EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	DH
USO Y GENERACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL	DEE
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL	SG-BID
MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA INFORMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS, GAS NATURAL Y GLP PARA USO VEHICULAR NACIONAL	DH
APOYO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y CONEXIONES PARA EL USO DE GAS NATURAL A NIVEL NACIONAL	DH
FORTALECIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIOAMBIENTAL FRENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	GAAS
APOYO A LAS ACCIONES DE CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	DFM
FORTALECIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GAS EFECTO INVERNADERO (GEI) QUE AFECTAN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO	GAAS
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN LOS DEPARTAMENTOS CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA NACIONAL	DH

10. INFORME DE ALERTAS Y ASESORÍAS (OFICINA DE CONTROL INTERNO).

10.1. ALERTAS TEMAS RELEVANTES FUNCIONES DE LA OFICINA CONTROL INTERNO

Documento de Alerta – Empleos de Carácter Temporal (Decreto 1793 de 2020) Sistema General de Regalías (Decreto 1821 de 2020)

copia del Decreto 1793 del 30 de diciembre de 2020, por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

Documento de Alerta - Decreto 1815 de diciembre 31 de 2020.

copia del Decreto 1815 de diciembre 31 de 2020, *“Por medio del cual se modifica la Planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*.

Documento de Alerta - Decreto 1822 de diciembre 31 de 2020, el cual modifica el Decreto 2489 de 2006

copia del Decreto 1822 de diciembre 31 de 2020, el cual modifica el Decreto 2489 de 2006 *“Por medio del cual se adiciona a la nomenclatura de empleos del nivel asesor de la rama ejecutiva del orden nacional el código 1030 Grado 11 Asesor OCDE”*.

Documento de Alerta – “Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS- Cov-2 (COVID19)”.

copia del Decreto 10 del 7 de enero de 2021 por el cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS- Cov-2 (COVID19)”

Documento de Alerta – Medición del Desempeño Institucional y del Sistema de Control Interno – Reporte de Información a Través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG

copia de la Circular Externa 100-001 de 2021, expedida por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, con asunto *“Medición del Desempeño Institucional y del Sistema de Control Interno – Reporte de Información a Través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG Vigencia 2020”*

Documento de Alerta – Directiva Presidencial No. 03 del 15 de marzo del 2021

copia de la Directiva Presidencial No. 03 del 15 de marzo del 2021, por medio de la cual se establecen las directrices por parte del Gobierno para: el uso de servicios de nube, inteligencia artificial (IA), seguridad digital, gestión de datos, y un mensaje orientado a las entidades del orden territorial y de las ramas legislativa y judicial.

Documento de Alerta – Resolución número 00500 de marzo 10 de 2021

copia de la Resolución número 00500 de marzo 10 de 2021, por medio de la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital. Dicho documento se expide por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Documento de Alerta – Decreto 135 de 2021

copia del Decreto 135 de 2021, por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. El presente decreto, expedido por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., rige a partir de su publicación.

Documento de Alerta – Decreto 371 de 2021, Plan de Austeridad del Gasto

copia del Decreto 371 de 2021, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Documento de Alerta – Decreto 376 del 9 de abril de 2021

copia del Decreto 376 del 9 de abril de 2021, por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Documento de Alerta – Decreto 400 del 13 de abril de 2021

copia del Decreto 400 del 13 de abril de 2021, por medio del cual se adicionan unos artículos al Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la jornada laboral mediante el sistema de turnos. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona los artículos 2.2.1.3.3, 2.2.1.3.4, 2.2.1.3.5, 2.2.1.3.6, 2.2.1.3.7, 2.2.1.3.8 Y 2.2.1.3.9 al Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Documento de Alerta – Decreto 399 del 13 de abril de 2021

copia del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14.; adiciona dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2.; adiciona dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. y adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Documento de Alerta – Decreto 144 del 15 de abril de 2021

copia del Decreto 144 del 15 de abril de 2021, “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SAPS-Co V-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.”

Documento de Alerta – Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2021

copia del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Versión 4 de Marzo de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El documento brinda elementos para que las entidades públicas implementen el MIPG de manera adecuada y fácil, dado que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño.

Documento de Alerta – Decreto 230 de 2021 Sistema Nacional de Rendición de Cuentas – SNRdC.

copia del Decreto 230 de 2021, por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas - SNRdC, con el fin de coordinar las actividades estatales y de los particulares, relacionadas con la rendición de cuentas.

En virtud de este decreto, el Comité Nacional del SNRdC adoptará y publicará el Manual Operativo del Sistema de Rendición de Cuentas, cuyo fin es organizar las condiciones y mecanismos de interacción entre los agentes, nodos e instancias del sistema, el cual será de obligatorio cumplimiento.

10.2. ASESORIAS TEMAS RELEVANTES FUNCIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

DIVULGACIÓN DECRETO No 1681 DE 2020- POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Decreto No 1681 del 17 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Minería.”. Se remite copia del Decreto en mención.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional Minera tiene entre sus funciones la de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, y ya que es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, se considera relevante dar a conocer las siguientes modificaciones al Decreto Ley 4134 de 2011:

DIVULGACIÓN RESOLUCIÓN No 1519 DE 2020- “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

Resolución No 1519 del 24 de agosto de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”. Se remite copia de la Resolución en mención.

Divulgación Resolución 2532 de diciembre 31 de 2020. Por la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 1627 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, para el transporte internacional de personas por vía aérea” y se deroga la Resolución 1972 de 2020”.

Resolución 2532 del 31 de diciembre de 2020, “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, para el transporte internacional de personas por vía aérea” y se deroga la Resolución 1972 de 2020”.

Se remite copia de la Resolución en mención.


El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1627 del 15 de septiembre de 2020 y adopto el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el transporte internacional de personal por vía aérea.

Documento de Asesoría – Normatividad Aplicable al Proceso del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA

normatividad para que sea revisada, analizada y siga siendo considerada en la aplicación de los principios archivísticos, en el desarrollo y/o adquisición de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos, y en los demás proyectos que involucren Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

FORMATO INFORME EVALUACION SEMESTRAL CONTROL INTERNO - DAFP

Aspectos Clave a tener en cuenta



- 1 -----● Los denominados **Lineamientos**, definidos en cada componente del MECI, están asociados a los **principios** del modelo COSO, no se llega al detalle de puntos de interés que define dicho modelo, dado que esto haría muy extenso y complejo el análisis.
- 2 -----● La alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, debe analizarse a la luz de lo que viene desarrollando la entidad, lo que permite establecer si las políticas de gestión y desempeño asociadas, así como otros temas que se vinculen a este, permite establecer que están **PRESENTES**.
- 3 -----● La verificación a que hace referencia el formato debe atender el Esquema de Líneas de Defensa, por lo que la evaluación o verificación de efectividad debería estar dándose en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Coordinación de Control Interno, esto permite definir si los temas están **FUNCIONANDO**, en términos de su efectividad para evitar materializaciones de riesgos.
- 4 -----● Si bien la evaluación independiente que lleva a cabo el JCI o quien haga sus veces, es un factor determinante en el análisis, se debe considerar la evaluación en el marco del **Esquema de Líneas de Defensa, específicamente frente a la Línea Estratégica en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**, ya que se trata de un análisis integral del Sistema de Control Interno.

as en
cuada

rtidad



5. Firmas

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno

TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO
Profesional Especializado OCI